

Fachhochschule Köln  
Cologne University of Applied Sciences



## **Acuerdo de Cooperación**

**entre**

**Fachhochschule Köln  
La Universidad de Ciencias Aplicadas de la Colonia  
Colonia, Alemania**

**y**

**El Instituto Politécnico Nacional  
México**

**en**

**Colaboración Académica y de Investigación**

### **Preámbulo**

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la Universidad de Ciencias Aplicadas de la Colonia y el Instituto Politécnico Nacional de México, establecen este Acuerdo que prevé la colaboración en actividades académicas y de investigación relacionadas.

**§1 – Alcance de la Cooperación**

**§ 2 - Áreas de Cooperación**

**§ 3 – Intercambio de Estudiantes**

**§ 4 - Intercambio de Personal Académico**

**§ 5 - Administración**

**§ 6 – Obligaciones Financieras**

**§ 7 - Duración y Terminación del Acuerdo**

**§ 1 – Alcance de la Cooperación**

El propósito de este Acuerdo es establecer proyectos de cooperación académica y científica que son de interés mutuo para las universidades, instituciones y departamentos

de cada universidad. Estos proyectos pueden continuar y se renuevan por consentimiento mutuo.

## **§ 2 – Área de la Cooperación**

La implementación de la colaboración mencionada en el artículo 1 será de:

- 1 Colaboración en actividades de investigación (incluido el intercambio de profesores y estudiantes de investigación).
- 2 Participación en seminarios y reuniones académicas
- 3 Intercambio de materiales académicos y otra información
- 4 El intercambio recíproco de estudiantes y personal
- 5 Ambas partes estableces que todos los Acuerdos Específicos se negociarán y dependerán de la disponibilidad de fondos. Las universidades deberán respetar el principio de la reciprocidad, y los gastos incurridos serán sufragados por la Institución de origen.

## **§ 3 – Intercambio de Estudiantes**

El intercambio de estudiantes se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes procedimientos:

### **A. Principios**

- 1 El intercambio de estudiantes se basará en el principio de dos plazas para un semestre o un lugar disponible para dos semestres por año.
- 2 El intercambio puede llevarse a cabo si una de las instituciones tiene un candidato confirmado, esto no implica obligación de la institución receptora para enviar a su propio candidato.
- 3 Es la intención del Acuerdo mantener el equilibrio y por lo tanto no permite la acumulación de más de dos semestres de duración o un año por cualquiera de las partes. La ausencia de intercambio durante un año académico es posible y no anula el contrato.
- 4 Los estudiantes de intercambio se matriculan como estudiantes " sin grado " y están exentos de las tasas de solicitud y matrícula. Pueden, sin embargo, tener que pagar otros cargos.
- 5 Si hay más estudiantes interesados en participar en el programa de intercambio en las plazas disponibles en un año, los estudiantes pueden solicitar ser inscritos como estudiantes "sin grado" estudiar en el extranjero y pagar la tarifa estándar establecido para todos los estudiantes de estudios en el extranjero.
- 6 Cada participante en el intercambio podrá disfrutar de los mismos derechos y privilegios que los estudiantes de la institución de recepción y se espera que cumplan con las normas y reglamentos de ésta.

#### A. Selección

1. El programa de intercambio está abierto a estudiantes de licenciatura y posgrado que hayan completado al menos un año de estudios y cuenten con buen rendimiento académico en la institución de origen.
2. Los estudiantes participantes serán seleccionados por la institución de origen en función de los méritos académicos y la idoneidad para adoptar, en virtud de un período de estudios en el extranjero. Están sujetos a la aceptación de la institución receptora para emprender un procedimiento específico de admisión para estudiantes de intercambio.
3. Participating students will be selected by the home institution on the basis of academic merit and suitability to undertake a period of study abroad. They are subject to acceptance by the receiving institution undertaking a special admission procedure for exchange students.
4. Si la institución receptora rechaza cualquier candidato propuesto, la institución que envía podrá nombrar candidatos para su consideración.

#### B. Obligaciones de los Estudiantes

1. Los estudiantes de intercambio pagan la matrícula y otros gastos relacionados con el estudio en su institución de origen.
2. Los estudiantes de intercambio son responsables de su propio transporte internacional.
3. Los estudiantes de intercambio son responsables de sus propios gastos, que incluye el alojamiento y los gastos de subsistencia. La institución de receptora no tiene ninguna responsabilidad a cambio de proporcionar fondos para los estudiantes para cualquier propósito.
4. Los estudiantes de intercambio son responsables de la contratación de un seguro médico de conformidad con la política de la institución receptora. Cada estudiante es responsable de comprar un seguro de salud adecuado válido en el país anfitrión. Las regulaciones del gobierno para el seguro de salud en el país anfitrión tienen que ser seguidas en los términos del presente Acuerdo.
5. Mientras que los estudiantes de intercambio serán responsables de asegurar su propio alojamiento, cada institución ayudará a los estudiantes de intercambio de localizar un alojamiento adecuado.
6. Los estudiantes de intercambio se sujetarán a las leyes del país de anfitrión.

#### C. Obligaciones de la Institución Receptora

1. Cada institución proporcionará a los estudiantes de intercambio un contacto identificable que será responsable de asesorar a los estudiantes con matrícula y otros temas.



2. Cada institución ayudará a sus participantes en la obtención de la visa apropiada para el período del intercambio. No obstante, cada participante en última instancia será responsable de la obtención de su visa, pasaporte u otros documentos necesarios y del costo de los mismos. Las instituciones no serán responsables por el hecho de que el participante no haya obtenido los documentos necesarios.

#### **§ 4 – Intercambio de Personal Académico**

El financiamiento de las visitas del personal académico se basa en los siguientes principios generales:

1. En la Institución receptora el intercambio de profesores puede llevarse a cabo para un curso completo o para un solo semestre. En circunstancias especiales, se puede acordar el intercambio de una duración más corta.
2. Los gastos de traslado serán cubiertos por los participantes en el programa de intercambio salvo acuerdo en contrario.
3. Los costos de las materias que se relacionan con el programa de las personas nombradas en la cláusula 4.1 serán cubiertos por la universidad receptora.
4. La universidad receptora apoyará al personal visitante a encontrar alojamiento adecuado.
5. Otras regulaciones relativas al intercambio de personal académico pueden ser acordadas de mutuo acuerdo.

#### **§ 5 – Administración**

Ambas instituciones identificarán el personal para coordinar las actividades o los programas específicos.

#### **§ 6 – Obligación Financiera**

Este Acuerdo no implica ninguna obligación financiera por cualquiera de las partes , excepto las especificadas en el artículo 4. Ambas partes buscarán las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales adecuadas para el apoyo de este Acuerdo.

#### **§7 – Duración y Terminación del Acuerdo**

Este Acuerdo es de colaboración y debate entre las instituciones en la consecución de los objetivos expresados en el preámbulo. Ninguna disposición del presente Acuerdo se considerará que constituye una sociedad, empresa conjunta u otra relación jurídica entre las partes.

Este Acuerdo será efectivo desde la fecha de la firma por un período inicial de cinco años y podrá ser objeto de revisión o modificación por mutuo acuerdo. El Acuerdo será revisado por ambas partes al final del quinto año, con el fin de decidir la renovación o la terminación del mismo.

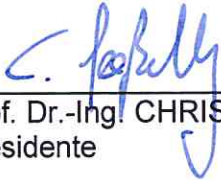


El presente Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación mediante aviso por escrito a la otra parte.

Este Acuerdo es firmado en dos ejemplares originales en inglés y dos ejemplares en español, siendo todos textos igualmente auténticos.

Aprueban el Acuerdo:

Por Fachhochschule Köln / Universidad de Ciencias Aplicadas de la Colonia

  
Prof. Dr.-Ing. CHRISTOPH SEEßELBERG  
Presidente



Por el Instituto Politécnico Nacional, México

  
Dra. Yoloxóchitl BUSTAMANTE DIEZ  
Directora General



  
Ing. Oscar Jorge SÚCHIL VILLEGAS  
Secretario de Extensión e Integración Social

APROBACIÓN JURÍDICA

  
Lic. Adriana CAMPOS LÓPEZ  
Abogada General

Lugar y Fecha:  
Mexico, D.F. a 25 de Octubre de 2013.

Ø